

1° CONVOCATORIA PROYECTOS EXPOSITIVOS DE ARTES VISUALES 2024

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1º: Reglamento de Bases y Condiciones.

La presente CONVOCATORIA busca promover la actividad de los artistas visuales sanisidrenses, como así también diversificar y aumentar la oferta artística pública del Municipio.

Se convoca a personas y/o colectivos a que presenten proyectos artísticos originales para ser exhibidos en el espacio expositivo de la Subsecretaría de Cultura ubicado en Avenida de Libertador 16208.

Artículo 2º: Destinatarios de la convocatoria.

Podrán participar de la presente CONVOCATORIA las personas mayores de 18 años, en carácter unipersonal o grupal, que formen parte de proyectos vinculados a las artes visuales, en todas sus expresiones, en la localidad de San Isidro.

No podrán participar proyectos cuyos integrantes sean empleados o tengan familiares directos prestando funciones en la Municipalidad de San Isidro.

En caso de efectuar la postulación en forma grupal, se deberá designar un único responsable que actuará en representación del conjunto, quien deberá realizar la presentación en carácter de persona participante. En tal caso, los participantes deberán manifestar expresamente su conformidad acerca de la representación de la persona designada.

Artículo 3º: Premio.

Aquellos proyectos seleccionados, de conformidad con las previsiones del presente reglamento, tendrán como único premio la exhibición de los mismos, en el espacio destinado a tal efecto en la sede de la Subsecretaría de Cultura, por un período de entre CUATRO (4) y DIEZ (10) semanas, el cual será determinado por la Subsecretaría de Cultura en base al orden de mérito y a la disponibilidad que manifieste la persona responsable de cada proyecto, sin tener derecho a cualquier otro tipo de beneficio o remuneración.

Artículo 4º: Inscripción y presentación del proyecto.

La inscripción se realizará a través del formulario disponible en <https://www.sanisidro.gob.ar/content/obras-en-subsecretaria-de-cultura-formulario-de-inscripcion> y deberá incluir:

1. **Nombre y apellido** (*en el caso de un colectivo, elegir un referente y agregar nombre y DNI de cada integrante*)
2. **Fecha de nacimiento** (*en el caso de un colectivo, el del referente*)
3. **Teléfono de contacto** (*en el caso de un colectivo, elegir a un referente*)

4. **Dirección de correo electrónico** (*el cual se constituirá como domicilio electrónico válido a los efectos de toda comunicación o notificación en el marco de la presente CONVOCATORIA*)
5. **DNI de todas las personas miembro del proyecto donde se acredite que al menos uno de los integrantes tiene domicilio en el partido de San Isidro** (*Frente y dorso*)
6. **Síntesis biográfica o CV de la persona o del colectivo, según corresponda.**
7. **En el caso de colectivos, documento firmado por la totalidad de sus miembros prestando conformidad a la designación de un representante responsable del proyecto.**
8. **Título del proyecto**
9. **Página web, redes sociales o blog donde se pueda ver más de su trabajo**
10. **Memoria descriptiva conceptual** (*máximo 280 palabras*)
11. **Propuesta de activación para compartir con el público - opcional** (*charla, presencia del artista, actividad lúdica, coloquio con curador, etc*). **La propuesta debe enviarse en esta convocatoria para evaluar en conjunto el proyecto.**
12. **Texto de Sala** (*si lo quisieran incluir en la exhibición*)
13. **Ficha técnica de cada obra:** Título, año de ejecución, dimensiones, técnica, sistema de montaje elegido
14. **Imágenes en resolución 1080 x 1920 pixeles y 150 dpi. El encuadre debe incluir su marco, si lo tuviese, ya que la elección del mismo u otro soporte conforman la obra final.**
15. **Hasta tres (3) links de video**
16. **Aceptación o negativa (opcional) de la posibilidad de compartir la exposición con otro proyecto**

Artículo 5°: Presentación y entrega de la obra

Todas las obras seleccionadas deberán entregarse correctamente embaladas y protegidas, en condiciones de ser exhibidas, y tener en su reverso los siguientes datos: nombre del autor, título, medidas, año de realización, técnica de ejecución y orientación.

Se aceptarán:

A- Obras Bidimensionales: Pinturas, dibujos, collage, grabados, fotografías, técnicas mixtas.

B- Obras Tridimensionales: Textil, escultura blanda (textil) con sus respectivos dispositivos de base de apoyo si fueran necesarios, Videoinstalación (con su respectivo dispositivo como Tv con su adaptador para pared, Tablet o proyector y controles remotos, auriculares, etc). Podrán montarse obras en las paredes y colgar objetos livianos desde el techo con la previa aprobación del equipo de selección y montaje, mientras no representen peligrosidad alguna para los visitantes y empleados del Centro Cultural.

No serán admitidas las siguientes obras:

A- Las que pertenezcan a artistas fallecidos, las anónimas y copias.

B- Las que no se encuentren perfectamente estabilizadas en su secado y terminaciones, con el fin de evitar inconvenientes durante el tiempo de exhibición. En el caso que la obra presente aristas o salientes, el artista deberá disponer de elementos de protección que resguarden la integridad del espacio y los visitantes.

C- Las que contengan elementos orgánicos, seres vivos, materiales perecederos y/o insectos disecados, salvo que hayan pasado por tratamientos que aseguren su conservación en el tiempo.

D- Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o la infraestructura edilicia, como inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.

E- Las que se presenten una vez vencido el plazo, conforme al cronograma de presentación.

F- Las realizadas por empleados de la Municipalidad de San Isidro y sus familiares directos cualquiera sea la dependencia donde se desempeñen.

Artículo 6°: Evaluación y selección.

Los proyectos serán seleccionados por un evaluador independiente, con trayectoria en las artes visuales, designado por la Subsecretaría de Cultura.

La decisión del evaluador será inapelable y se plasmará en un acta, la cual indicará el orden de mérito de al menos 15 (QUINCE) proyectos y de los cuales se seleccionarán para exponer, según lo establecido en el artículo 3º y respetando dicho orden de mérito, la cantidad de proyectos que determine la Subsecretaría de Cultura.

El orden de mérito se confeccionará teniendo en cuenta criterios de calidad artística, trayectoria y adaptación al espacio expositivo.

Artículo 7°: Montaje, traslado de obras y seguros

La Subsecretaría de Cultura proporcionará equipo de montaje y piezas gráficas de texto para la exhibición (texto de sala, hoja de museo y epígrafes). Además, proveerá el transporte de ida y vuelta para el traslado de las obras desde y hacia la sede de la Subsecretaría a una única dirección declarada por el artista o el representante del colectivo. El embalaje y los materiales necesarios para su realización no será cubierto por la Subsecretaría de Cultura. La persona responsable del proyecto podrá optar por realizar el traslado de forma particular, a su propio costo.

La Subsecretaría de Cultura velará por la buena conservación de las obras presentadas durante la muestra y provee de un seguro clavo a clavo por un importe máximo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) por proyecto.

La Subsecretaría de Cultura podrá contar con personal de vigilancia general para procurar el orden y atender imprevistos, pero en ningún caso se responsabilizará por los daños, pérdidas, sustracciones, hurtos o robos de las obras, materiales, elementos de montaje y exhibición y demás objetos que compongan las obras expuestas, más allá del monto cubierto en el marco

del seguro contratado.

Artículo 8°: Plazo de inscripción y publicación de resultados

El plazo de inscripción para la presente convocatoria será de TREINTA (30) días corridos a partir de las 00.00 hs del lunes 19 de agosto y finalizará a las 23.59 del 17 de septiembre.

Los resultados de la selección serán publicados en el sitio web de la Municipalidad de San Isidro a partir de los CATORCE (14) días corridos de cerrado el plazo de inscripción y serán notificados a los seleccionados.

Artículo 9°: Fechas, cambios y cancelación de las exposiciones

La Subsecretaría de Cultura determinará e informará a la persona responsable de cada proyecto el período y el orden de exposición de los proyectos seleccionados, las fechas de recepción y retiro de las obras, la fecha de inauguración, activaciones y demás hitos que formen parte del proyecto.

La Subsecretaría de Cultura podrá cambiar el período de exposición o incluso cancelar la exposición sin generar derecho u obligación alguna a favor de las personas integrantes del proyecto si se detectase algún incumplimiento al presente reglamento o si existiese alguna razón que así lo ameritase.

Artículo 10°: Retiro de la obra

Para proceder a su retiro, las obras de los proyectos seleccionados deberán ser embaladas por los artistas en los días informados por la Subsecretaría de Cultura.

En caso de no realizar el embalaje y, como consecuencia de ello, no se produzca el retiro de las obras en el día y horario establecido, la Subsecretaría de Cultura dispondrá el destino de las mismas, las cuales ya no contarán con la cobertura del seguro prevista en el artículo 7°.

Se exime a la Municipalidad de San Isidro a partir de ese momento de toda responsabilidad por daños, pérdidas, sustracciones, hurtos o robos de las obras, materiales, elementos de montaje y exhibición y demás objetos que hubiesen compuesto las obras expuestas.

Artículo 11° Derechos, obligaciones y responsabilidades

Toda cuestión o circunstancia no prevista en el presente Reglamento, así como también las dudas interpretativas en relación a su aplicación, será resuelta por la Subsecretaría de Cultura, teniendo su decisión, resolución o interpretación carácter definitivo, irrevocable e inapelable.

La sola inscripción en la presente convocatoria a través del formulario web implica la aceptación de las condiciones del reglamento. Todos los datos y la información allí suministrada tendrán carácter de declaración jurada.

Las personas presentantes o responsables de los proyectos serán las únicas responsables por la exhibición de sus obras ante eventuales reclamos de derechos de autor que invoque un tercero, así como también de cualquier infracción o violación que ocasionen a Leyes, normas o

contratos vigentes, manteniendo indemne a la Municipalidad de San Isidro.

Los participantes seleccionados, en forma irrevocable, y sin limitación temporal o geográfica, autorizan a la Municipalidad de San Isidro a utilizar la totalidad de las imágenes obtenidas en las diversas filmaciones y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco de las exposiciones y actividades llevadas adelante en el marco de la presente CONVOCATORIA. Dicha autorización comprende, pero no se limita a, el derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican derecho de remuneración alguno.

DERECHOS DE DIFUSIÓN DE LOS GANADORES: Por el hecho de participar en este Concurso los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar ganadores, para que se difunda su nombre, el título del proyecto y una sinopsis del mismo en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de San Isidro, por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

DERECHOS DE AUTOR: La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor/res legítimo/s del proyecto. Los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad del Municipio de San Isidro frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

DERECHOS DE IMAGEN: Los postulantes autorizan a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de San Isidro a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante relacionadas con la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo -pero sin limitarse- a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su/s autor/res o grupo.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN: Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de San Isidro para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de los proyectos ganadores finalizados, incluyendo, pero sin limitarse, a su difusión, promoción, publicación, exhibición,

ejecución pública y/o comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado y/o a crearse, material periodístico, material promocional avisos publicitarios y/o audiovisuales, gráficos e imágenes diarios y/o revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, tanto en Argentina como en el extranjero. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor/res o grupo.